



CARTAGENA EN EL MARCO DE LA CONQUISTA DEL ŠARQ AL-ANDALUS ¹

ANTONIO VICENTE FREY SÁNCHEZ

Resumen:

Se hace un repaso a los acontecimientos relacionados con la conquista del Levante peninsular durante el siglo XIII, en concreto a la conquista de Cartagena que se resistió, como Lorca, Mula, Alicante y Orihuela, a la entrada de los castellanos tras los protocolos de Alcaraz de 640H/1243AD. Se hacen dos propuestas entorno a la asimilación del Reino de Murcia: la primera de ellas relativa a la campaña que debieron realizar los castellanos en el proceso de sometimiento de Cartagena. La segunda radica en hallar la significación de Cartagena en todo este proceso como entidad poblacional.

Abstract:

This paper makes a relation of the success of the Spanish Levant's conquest's in the XIII Century, with special attention to the city of Cartagena that resisted to the castillians entry after the Alcaraz's Treaty of 640H/1243AD. It makes two proposals in relation with the Murcia's Kingdom assimilation's: the first relative to the campaign which had to make the castillians to conquest Cartagena. The second wants found the significance of Cartagena in this process.

1.- INTRODUCCIÓN.

La incorporación de Cartagena y las demás ciudades del ámbito del Reino Islámico de Murcia es un hecho que, pese a estar razonablemente bien documentado tanto por castellano-aragoneses como por andalusíes, resulta todavía muy ambiguo. Hay lagunas en el periodo comprendido entre la firma del Pacto de Alcaraz hasta la aniquilación final de las estructuras mursíes en 1266.

¹ Este trabajo se ha podido realizar gracias a la Fundación Séneca de la Comunidad Autónoma de Murcia, dentro del programa FPI del año 98.

Creo, no obstante, que, primero, en la observación de las campañas castellanas y, segundo, en las disposiciones posteriores alfonsíes respecto a las localidades conquistadas se pueden hallar respuestas a la significación de éstas en el ámbito del anterior Reino Islámico de Murcia y, en este particular, al caso de Cartagena, tan extrañamente obviada en muchas fuentes.

2.- UN ŠARQ AL-ANDALUS MUY CONFLICTIVO.

2.1.- UNA HIPÓTESIS DE TRABAJO: EL POBLAMIENTO Y SU ORGANIZACIÓN.

Vistos los planteamientos históricos realizados hasta ahora, es necesario advertir que no se puede hallar una respuesta muy alentadora al caso de Cartagena sin antes no haber tenido en consideración el poblamiento de todo el Reino Islámico de Murcia: con él se pueden establecer los indicios que más tarde quedarán confirmados a la luz de las evidencias transmitidas por las campañas castellanas y las disposiciones alfonsíes.

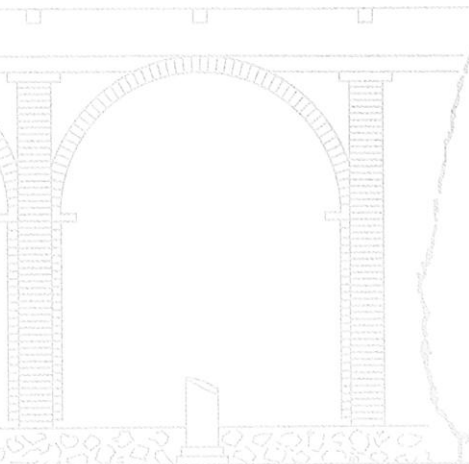
Aunque no se conoce con profundidad el alcance del poblamiento de Murcia antes de su conquista, el fin último pasa por seguir, en cierto modo, las observaciones que ha hecho P. Guichard respecto a la región valenciana (GUICHARD, 2001: 205-319). La idea principal nace en la observación de las fuentes a partir de cuando se conoce a las principales ciudades: Murcia, Lorca; y otra serie de ciudades: Mula, Alicante, Orihuela, Villena y Elche. Las dos primeras porque eran las dos ciudades (*mudun*) políticamente más potentes del Reino que organizaban en torno a ellas dos poderosos distritos; y, las segundas porque aunque tenían alforescos propios, dependían directamente de Murcia. Otros emplazamientos de importancia eran Segura (Šaqūra), Chinchilla y Játiva; los dos primeros actuaban de cabezas fronterizas y la tercera tuvo una relación muy directa con Murcia durante la década hūdī.²

La observación de las fortificaciones del Reino de Murcia y su relación con el Medio Ambiente no ha hecho sino confirmar indirectamente la relación propuestas en las fuentes entre las diferentes ciudades. Por ejemplo, según la documentación de Alfonso X, la ciudad de Mula pertenecía, en tiempos anteriores a la conquista, a la jurisdicción (*‘amal*) de la ciudad de Murcia; no obstante, se sabe que aquella organizaba en torno a sí un espacio propio con unas características medioambientales individualizadas: así, observando las fortificaciones de las localidades de su entorno y, muy importante, considerando al río Mula como eje articulador del territorio, se puede establecer un esquema de organización del territorio: una ciudad cabeza de distrito (Mula); una serie de fortines rurales (*husūn*) que salvaguardaban a los habitantes de las localidades importantes (Pliego, Bullas, Albudeite); una serie de torres que salvaguardaban a entidades de menor rango

² La información de que Mula pertenecía a Murcia la dan, paradójicamente, las fuentes castellanas, concretamente Alfonso X: *CODOM, I. Doc. XXVI*: "... daqui adelante en Molina Secca, et en Mula, et en el vall de Ricot, et en todos los otros logares que fueron termino de la çibdat de Murcia en tiempo de Miramomeni..." (1267-V-7. Jaén). Págs. 39-40.

Quien aclara la idea de las ciudades de Murcia durante el siglo XIII es Ibn Sa'īd quien vivió muy de cerca los acontecimientos de la conquista. Para él Murcia era "una gran ciudad, de ilustre y gran poder" (págs. 215 - 216); Mula era una ciudad que "está al Oeste de Murcia" (pág. 271); Villena era una "ciudad de hermosas vistas..." que "... está al Norte de Murcia" (pág. 272); Alicante "es el puerto de Murcia: la gente se hace a la mar aquí para ir a Ifriqiya" (pág. 274); y, por supuesto existían las ciudades de Elche (pág. 273), Lorca (pág. 275) y Orihuela (pág. 286).

El hecho de que Segura y Chinchilla fueran cabezas fronterizas es muy obvio mas se puede constatar en el texto de Al-Salā (ver nota 4). En cuanto a Játiva remito al lector al estudio de Mikel DE EPALZA: "L'ordenació del territori del País Valencià abans de la conquesta, segons Ibn al-Abbar (segle XIII)". *Sharq al-Andalus*, 5. Alicante, 1988. Págs. 41 - 67.



(Yéchar, Puebla de Mula); y, como caso excepcional, lo que podría ser un granero fortificado (fortaleza de Alcalá). Todo ello, en fin, era un distrito que, a su vez, dependía de Murcia. En él se pueden constatar todos los elementos administrativos de un territorio *standard* andalusí.

Una cosa similar ocurría, -si se admite el criterio político-descriptivo de la geografía de Ibn Sa'id-, con Villena, Elche y Orihuela, localidades todas ellas que estructuraban sus distritos en función de los ejes fluviales: Vinalopó y Bajo Segura. Por contra, la estructura territorial del distrito lorquino era diferente: ahí no había ningún gran río que actuara de eje sino que la orografía y el control de las zonas húmedas y cultivables eran las determinantes, tal y como también ocurría en las zonas del *yabāl* Balansiya y del *yabāl* Šaqūra (TORRÓ, 1998: 385-418).³ El caso de Chinchilla -un llano que articulaba un grupo de localidades- se ha podido especular en función de las informaciones que ofrece Ibn Sāhib al-Salā.⁴

Respecto a las ciudades costeras, en el caso de Cartagena, las dos fuentes más cercanas al siglo XIII que la citan son al-Zuhrī y Yāqūt. Este último diría de Cartagena que "... *el nombre de Qartayanna corresponde a otra ciudad de al-Andalus, conocida como Qartayannat al-Julafā', próxima a Elche (Alš), de las dependencias (a'māl) de Tudmīr (Murcia)*". Eso es todo.

El problema de la ciudad de Cartagena es muy similar al de Alicante de quien nadie sabe con seguridad su función en el poblamiento del Reino Islámico: ningún río las ponía en contacto con ninguna otra y sus accidentes geográficos tendían a aislarlas más aún. Las fuentes únicamente las relacionan con la ciudad de Murcia y señalan que se encontraban en sus dependencias. Políticamente no eran ciudades con una relación determinativa antes de la conquista y sólo son nombradas para casos puntuales: Alicante porque cabía la posibilidad de que fuera refugio de Zayyan b. Mardaniš y Cartagena porque era el puerto a donde arribaban los embajadores de Bagdad y de Túnez (MOLINA LÓPEZ, 1995: 793-812). Nada más.

2.2. EL CONTEXTO POLÍTICO DEL SIGLO XIII.

Cuando en 640/1243 se firmó el Pacto de Alcaraz, Orihuela, Lorca, Alicante, Cartagena y Mula negaron el compromiso de entregar sus fortificaciones a los castellanos.

Parece ser que el motivo de la resistencia de las citadas ciudades no era al pacto de vasallaje en sí, sino su oposición al Poder de los *Banū Hūd* de Murcia que los hacía más fuertes en virtud de unna alianza con los castellanos. Esta situación se remontaba al desbarajuste político que estaba sufriendo el Levante peninsular desde la muerte de Ibn Hūd al-Mutawakkil en 635-636/1238 y que, en la actualidad, está siendo estudiado. Por ejemplo, se sabe que las localidades que durante el periodo de Zayyān b. Mardaniš se había rebelado contra

³ Para el caso del *yabāl* Šaqūra he seguido un régimen de comparación con la información de Josép Torró y los resultados son espectaculares. Esta posibilidad ha surgido gracias a una colaboración con Juan Jordán Montes con quien estoy realizando una campaña de prospección de algunas fortificaciones de este área.

⁴ IBN SĀHIB AL-SALĀ: *Al-Mann bil-Imāma* (ed. de Ambrosio HUICI MIRANDA, 1965): "Del mismo modo dejó a Abū 'Utmān Ibn Mūsā, el caíd, en el mando que tenía en sus manos el castillo de Chinchilla y de su frontera, y confirmó a quien le pareció de las fronteras y les colmó de bienes y favores, hasta hacerles olvidar lo que tenían antes con su emir, y entonces emprendió la vuelta..." Págs. 225 - 226.

él, serían las mismas que no suscribieron el Pacto de Alcaraz: eran ciudades con un compromiso de resistencia muy arraigado.

Conviene, no obstante, preguntarse porqué algunas ciudades se resistían al emirato murciano. La respuesta por sí sola merece un gran análisis de la situación social política y económica del Levante peninsular desde, al menos, Las Navas de Tolosa hasta el momento de la conquista. De forma abreviada se puede decir que los casos que resistían a la imposición de la autoridad de los *Banū Hūd* de Murcia, a excepción de Mula y Cartagena, parecían obedecer al mismo patrón: un personaje miembro de una importante familia aristocrática que se había hecho con el control de los resortes del Poder de estas localidades.⁵ De esta manera en los casos de Orihuela y Lorca (Abū Ya'far b. 'Isām y Abū 'Abd Allāh Muhammad b. 'Alī b. Ahlī respectivamente) se había logrado agrupar en torno a sí a todos los sectores –tanto los periféricos como los nucleares– de la segmentación tribal local, consiguiendo, mediante fórmulas de avanzado clientelismo y de arrendamiento, en ocasiones, el sometimiento de todos sus habitantes. En este clima, el fin último de su política era la lucha contra el poder central hudí que representaba, por consiguiente, una amenaza de supervivencia de estas familias.

3. LA CAMPAÑA CASTELLANA CONTRA CARTAGENA.

Así pues, las últimas investigaciones están intentando ofrecer un planteamiento más ordenado y lógico de la conquista del Sarq al-Andalus. De este modo es posible asegurar que la campaña castellana que nació con el objetivo de tomar Cartagena fue la tercera⁶. Llegar a esta conclusión ha sido una tarea compleja ya que las fuentes escritas silenciaron de manera inexplicable su función en los sucesos de la conquista. Sólo habría de aparecer en la Crónica General como una de las que se “... *non quisieron dar nin entrar en la pleytesia...*”. Después nada. Únicamente se puede apuntar la posibilidad de que la “*Cartadeniam*” citada en el documento del 5 de Julio de 1243, pudiera tratarse de Cartagena. El hecho de que se tratara de una localidad costera del mismo estilo que la “*Penna Aguila*” que fue entregada en tenencia a Fernán Pérez de Pina parece confirmar este hecho⁷. La hipótesis, en sí, tiene vigor: un tenente que ejercía el dominio de todas las fortalezas costeras desde Cartagena (*Cartadeniam*) hasta Aguilas (*Penna Aguila*).

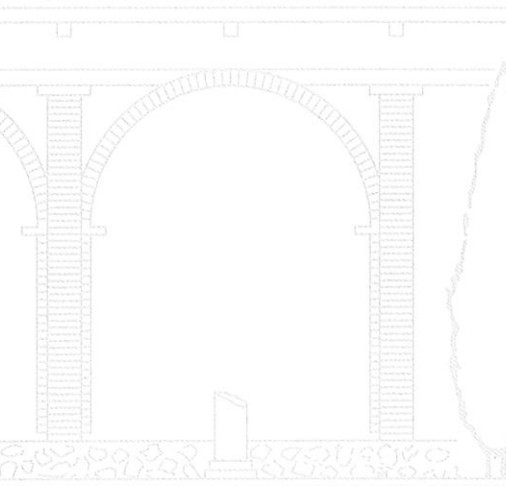
Para la conquista de Cartagena, la noticia son, pese a todo, escasas: Se sabe que llegó Ruy García de Santander con una flota cantábrica para cercar, también por mar, la ciudad. Eso fue, según J. Torres Fontes, en primavera de 1245 (TORRES FONTES, 1991b: 253). El 8 de Agosto, Alfonso se encontraba cerca de Jaén para anunciar a los de Mula la concesión del fuero.⁷ Ballesteros propuso el verano de 1245 como fecha tope para su conquista, produciéndose, poco después,

⁵ Para el caso de Mula se propone una solución, a todas luces, lógica. Esta es que Mula se había sublevado contra los *Banū Hūd*. El trasfondo de esta sublevación –como la de Lorca y Orihuela– era la oposición a Murcia, pero en este caso se propone un trasfondo donde bullían los conflictos dinásticos murcises entre los partidarios de al-Wāṭiq bi-llāh y de Bahā' al-Dawla. Es por ello que los castellanos –empujados por los Hūd de la ciudad de Murcia– se entregaron, en primer lugar, contra esta localidad. Lamentablemente no hay suficientes datos para afianzar la hipótesis.

⁶ Todo ello si se considera a la primera como la que ocupó Murcia (1243); la segunda como la que conquistó Orihuela, Mula y Lorca (1244 – 1245); la tercera como la que tomó Cartagena (finales de 1245) y la cuarta como la que sometió Alicante (1247).

⁷ 1243-VII-5. Murcia (publ. en CODOM, III. doc. III. Págs. 4 – 5).

⁷ 1245-VIII-8. *Iuxta Jaen* (publ. en CODOM, III. doc. VIII. Págs. 9 - 10).



el traslado de miembros de la hueste al cerco de Jaén. Nada hay, sin embargo, que apunte a que Cartagena fuera conquistada en verano sino, más bien, en otoño-invierno de 1245. La fecha que ofrece el Libro de los Jueces de Teruel, 1246, a la que Torres Fontes reconoce un rigor implacable, retrasaría enormemente la fecha de la conquista de la ciudad (TORRES FONTES, 1973: LXIV). La explicación residirían en la velocidad de las comunicaciones: fue el 16 de Enero de 1246, nueve meses después de iniciado el cerco cuando a la ciudad le fue concedida –como a Mula– el fuero de Córdoba. Por ello, no creo que la plaza hubiera sido capturada en 1246 –la fecha señalada en el libro turolense–; en todo caso pienso que debió serlo a finales del año 1245, lo que dio tiempo, así, a que la noticia llegara a toda Castilla y Aragón –incluida Teruel cuando, entonces, fue anotado–. En estos plazos, la llegada de la notificación del fuero de Córdoba, como ocurrió con Mula, debió ser de al menos tres meses lo que situaría la fecha de la conquista de Cartagena a octubre o noviembre de 1245 y no en un momento tan temprano.

Según todos, con la toma de Cartagena finalizaron las operaciones contra las ciudades rebeldes de Murcia. Pero Alicante fue sometida en 1247: según Ibn Jaldūn, el *ra'īs* de Alicante, Zayyān b. Mardaniš abandonaba la ciudad en el 644/hasta Abril de 1247, fecha que considero adecuada para determinar su conquista por los castellanos. Esto se explica así ya que como Jaén había sido conquistada en 1246 mientras regresaba el infante Alfonso, era plausible que pudiera transcurrir casi un año para rematar el sometimiento las villas rebeldes del Reino de Murcia, mediante la cuarta campaña castellana en Murcia.

Se supone que hacia Mayo de 1247, Alicante había sido sometida pues el infante Alfonso se encontraba ordenando reparaciones de las fortificaciones de Cartagena.

En 1252 por fin habrían de aparecer referencias a Alicante. En primer lugar el 29 de Agosto, por la concesión de unas aldeas al término de la ciudad; y, luego, el 5 de octubre del mismo año cuando se concedía el fuero de Córdoba.⁸ Habría de ser, precisamente, este dato, el de la concesión de un fuero a la ciudad de Alicante –hecho inaudito si se hubiera sometido como Lorca por capitulación condicional– el dato que me permite defender claramente mi hipótesis de una cuarta campaña alfonsí en el Reino de Murcia y la lejana capitulación de Alicante.

4. LAS DISPOSICIONES ALFONSÍES Y EL ENIGMA DE CARTAGENA.

4.1.- LAS DISPOSICIONES DE CONQUISTA: LOS DOCUMENTOS DE 1246 Y 1254.

Los castellanos practicaron en las tres localidades conquistadas –Mula, Cartagena y Alicante– entre 1244 y 1247, una agresiva política de colonización como consecuencia de haber sido botín de guerra y, por extensión, excluidas de los términos de la sumisión de

⁸ 1252-VIII-29. Murcia (public. en *CODOM*, III. Doc. XII. Págs. 15 - 16) y 1252-X-5. Sevilla (public. en *CODOM*, III. Doc. XIII. Págs. 16 - 20).

Alcaraz. Las otras –Lorca, Orihuela y Murcia– no sufrieron tan radical proceso de castellanización a causa del tipo de sometimiento. De esta manera, mientras que en Mula o Cartagena se conoce la existencia de un Concejo desde 1245 y 1246 respectivamente, en Lorca y en Murcia no se conocería hasta 1257.

En las ciudades conquistadas podía observarse un esquema repetido: conquista; expulsión fuera de las murallas de sus habitantes vendidos; asentamiento de miembros de la hueste; entrega de un conjunto de leyes con el que organizar la vida sociopolítica y, posterior fortalecimiento de la ciudad a costa de los términos urbanos o agrícolas vecinos. Sólo basta observar el caso de Cartagena. Después de ser conquistada en invierno de 1245, en Enero de 1246, recibía el Fuero de Córdoba. En él se habría de hacer referencia a la calidad de los moradores: “*Et todo omne que uezino de Cartagena fuere hy, si mugier ouiere, que la tenga hy, et si mugier non ouiere, que tenga hy los fijos et lo que ouiere et que hy faga la maior morada del anno, al menos los siete meses del anno, et qui esto fiziere que sea uezino de Cartagena, franco en todo el regno de Murcia...*”.⁹ Esto significa que se potenciaba, junto con la creación de los mecanismos institucionales, el establecimiento y la ilación forzada de los pobladores con la plaza. También se estimulaba a los pobladores con la posibilidad de adquirir propiedades en el Campo de Cartagena siempre que lo permitiera el rey de Murcia: “*Et lo uezinos de Cartagena que puedan conprar heredamientos en el campo de Cartagena a plazer del rey de Murcia o del arraez su fijo et que non den los de Cartagena al rey otro drecho nenguno sinon como dan lo que han en Cartagena*”.¹⁰

Sin embargo, el término municipal de la ciudad no se concedía hasta 1254 ¡ochos años después de su conquista! En él Alfonso X dotaba a Cartagena de su término: “*... doles e otorgoles que ayan por sus terminos aquellas aldeas et aquellos arrabales que son en el campo de Cartagena assy como parte del puerto de la mar de val de cuma, que viene por tierra que es de parte algaruin et la alcaria del Alhorra, que viene a aquella terra fasta el Albuxon, et el Albuxon parte el termino el Albuxon de Cartagena bien et complidamente desde estos logares sobredichos fasta la albufera*”.¹¹

Con estas dos líneas –la fiscal y la poblacional– la Corona otorgaba los mecanismos legales –que también se reproducirían, aunque desde otra perspectiva, en la otra plaza conquistada, Alicante– para el engrandecimiento de las plazas tomada por las armas.

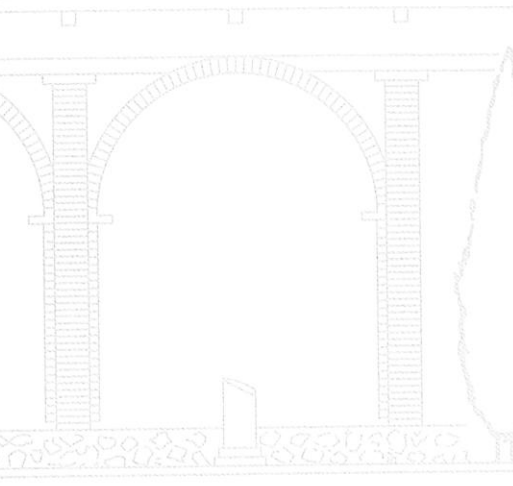
4.2.- EL DISTRITO DE LA CARTAGENA MEDIEVAL.

Los anteriores documentos están haciendo referencia a un “Campo de Cartagena” del que se desconoce su extensión en época islámica la no tener referencias explícitas. Las primeras referencias específicas a Cartagena las llegó a hacer al-Razī (siglo X) como una de las ciudades de Tudmīr y luego al-‘Udrī (siglo XI) que la indicó

⁹ AMC. 1246-I-16. Sitio de Jaén (Publ. en CODOM, III. doc. IX. Págs. 11 - 13).

¹⁰ AMC. 1246-I-16. Pág. 12.

¹¹ 1254-IX-4. Murcia (Publ. en CODOM, III. doc. XX. Págs. 30 - 31).



dentro de sus itinerarios de Tudmīr. Pero quien verdaderamente intentó hacer una reseña más desarrollada sobre esta ciudad fue al-Idrīsī, en ésta se refería a un lugar llamado al-Fundūn: "... *De ella [de Cartagena] depende un territorio conocido con el nombre de Alfondón, de una rara fertilidad. Se recuerda que una sola lluvia hace madurar los frutos, que son de una calidad superior*".¹² Sin embargo parece que la información ofrecida por al-Idrīsī no fue del todo correcta sino que ésta se encontraba en las inmediaciones de Lorca y Alhama. Esta información puntual y específica la transmite un texto de al-Salā al referirse a la campaña de los almohades contra Ibn Mardaniš en 1161: "*Salió (Ibn Mardaniš) con ellos de Murcia, su residencia, al encuentro de los almohades que estaban en la ciudad de Lorca; avanzó hacia ellos con sus tropas y guarneció un desfiladero en el camino contra ellos, que no les permitía el paso, sino después de un encuentro. Pero los almohades se desviaron de este paso hacia el llano, llamado al-Fundūn, por un camino más ancho y por una parte más segura, y llegaron a Lorca por el Oeste...*".¹³

Los datos que apuntarían a al-Fundūn en la cercanías de Lorca son de índole geográfico: Primero: el Campo de Cartagena ha sido siempre, hasta hace muy pocos años, un territorio eminentemente de secano, aspecto que por sí sólo no incide en su fertilidad. No hay casi agua y la que podía haber habido antes del siglo XIII debió existir gracias a su almacenamiento tras la lluvia. Segundo: un vistazo geológico y litológico a ambos parajes demuestra las propiedades de cada uno: el Campo de Cartagena compuesto, en su mayor parte, de materiales terciarios (neógenos sedimentados tras la orogénesis alpina con la subsiguiente deposición en el mioceno de margas pero también areniscas y calizas). Los materiales del corredor de Lorca-Murcia son cuaternarios y, en contraposición, más modernos y no se encuentran afectados por plegamientos de afloraciones calizas o manifestaciones volcánicas. Y tercero: la cuenca del Guadalentín es más joven y hasta la actualidad ha recibido muchas aportaciones limosas fruto de la naturaleza hidrológica de su río que las puntales que hubiera podido percibir el Campo de Cartagena a través de su principal rambla, la del Albujón.

Estos datos son lo que hacen más factible identificar el mítico al-Fundūn con el paraje que se extiende desde la ciudad de Lorca hasta Librilla correspondiente al tramo correspondiente al río Guadalentín encajado en el pasillo orográfico Lorca-Murcia más, sobre todo, considerando la información de al-Salā de carácter más directo que las descripciones poco seguras de los otros dos.

¿Qué ocurre entonces? ¿Qué término rural pertenecía a Cartagena? Hay una serie de datos que apuntan a que fue muy reducido: la observación de la composición de los otros distritos rurales como el de Mula implicaba la articulación de un número considerable de *husūn*

¹² AL-IDRĪSĪ: *Nuḥḥat al-Mustāq* (Geografía de España. Ed. de Eduardo SAAVEDRA, 1881; reed. de 1974. Pág. 184).

¹³ IBN SĀHĪB AL-SALĀ: *Al-Mann...* Págs. 77 - 78. Otro escritor musulmán -AL-HIMYARĪ- describió un al-Fundūn cercano a Cartagena aunque, a mi juicio, esta noticia la debió tomar de al-Idrīsī. Dice así: "... *De sus dependencias (iqḷīm) es el lugar de al-Fundūn; es un pequeño lugar donde el suelo es de buena calidad y el agua agradable al gusto. Tengo entendido que con una sola llovizna [al año] es suficiente para asegurar la cosecha siguiente...*" (*Kitāb al-Rawḍ al-Mīṭar*. Ed. de Evariste LEVI-PROVENÇAL. Leyden, 1938. Pág. 181. La traducción, del francés, es mía).

que Cartagena no disponía a menos que se considerara a Aguilas y la Suyanna de al-Idrīsī como dependientes de Cartagena, cosa que encajaría muy bien con la distribución de la antes citada tenencia de Fernán Pérez de Pina.

Más aún, observado el comportamiento de otras localidades costeras como Alicante o Pechina, se puede comprobar como sus términos rurales eran muy escasos por no decir inexistentes: esto estaría en consonancia con una actividad socioeconómica totalmente volcada al mar.¹⁴

La información que ofrece la documentación castellana no permite asegurar un amplio término rural. El hecho de que pudieran “*conprar heredamientos en el campo de Cartagena a plazer del rey de Murcia o del arraez su fijo*” significa que Cartagena debía expandirse en dirección a Murcia (esto, no obstante es lógico) en detrimento de los musulmanes de la ciudad emiral. Una idea así únicamente se entendería si el término municipal de Cartagena que se estaba construyendo era parte integrante del término de Murcia, de ahí que para constituir un amplio alfoz debía hacerse, siempre, a costa del primitivo distrito murciano. Es más, la disposición con la que se otorgaba, en 1254, el término de Cartagena lo hacía, además con “*plazer et con otorgamiento del rey de Murcia et de los viejos de Murcia, et dogelo que lo ayan libre et quito para siempre jamas (...) Et ellos [los de Cartagena] an de tener et de guardar a los moros destos logares a los pleytos que yo he con el rey de Murcia et con el arraez su fixo*”¹⁵. Tanto el emir Bahā’ al-Dawla como el ra’īs Ahmad y la Jassa murciana quedaban sometidos a la voluntad regia de fortalecer el municipio cartagenero. Esto significa que con los tratos de sumisión murcianos, los mudéjares murcianos del Campo de Cartagena iban a quedar teóricamente resguardados por los “*pleytos*”, es decir, por las formulas de vasallaje, establecidos desde el Pacto de Alcaraz, diferenciándolos de aquellos que habían sido vencidos y quedaban a merced de los vencedores.

5. CARTAGENA EN EL SIGLO XIII. NUEVAS PERSPECTIVAS Y NUEVAS CONCLUSIONES.

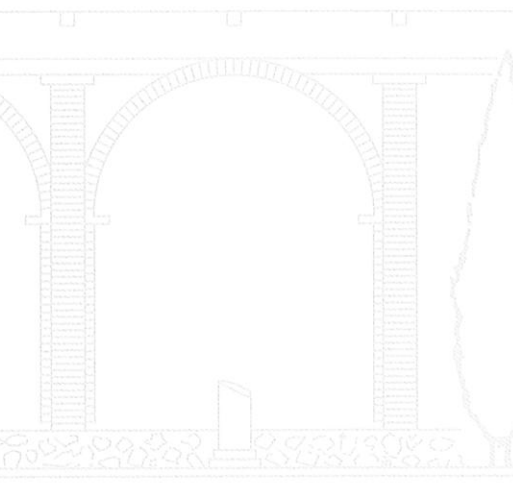
En primer lugar conviene considerar que la ciudad de Cartagena durante su época islámica se había proyectado hacia el mar tal y como lo había hecho desde la antigüedad reservándose, si acaso, un escaso término rural (definido por al-Qartayannī por las localidades de Iṣkimrīra, Rābitat al-ši’b, Dār al-Usūd, Qubbaš, casas de al-Dayra, al-Dayr, al-Diyā’, al-Qasr y Qasr Fayy al-Maylis al-A’lā)¹⁶. Esto no es raro si se observa el registro cerámico que se está estudiando y que se caracteriza por un repertorio considerablemente compuesto por aportaciones orientales.¹⁷

¹⁴ La proyección exclusivamente marítima de Pechina se puede comprobar en Evariste LEVÍ PROVENÇAL: *Historia de España* (Dir. por Ramón Menéndez Pidal). Madrid, 1976. Pág. 226; también Leopoldo TORRES BALBÁS indicó esta proyección: “Atarazanas hispanomusulmanas”, *Al-Andalus*, XI (1). Madrid-Granada, 1946. Págs. 175 - 209.

¹⁵ 1254-IX-4. Murcia. Pág. 31.

¹⁶ Estas citas a al-Qartayannī provienen de las traducciones realizadas por Robert POCKINGTON en “Toponimia islámica del Campo de Cartagena”, *Historia de Cartagena*, IV (Coord. por Julio MAS). Murcia, 1986. Págs. 327 - 335.

¹⁷ Esta información la debo a la gentileza de Martín Guillermo quien en la actualidad estudia los depósitos arqueológicos medievales del Teatro Romano que parecen confirmar esta idea.



Segundo: la proyección marítima de la sociedad y la economía cartagenera durante el periodo islámico iba a incidir en la literatura geohistórica de la época. Como su función rural –y en consecuencia su relación con los habituales circuitos geopolíticos– era escasa los cronistas no tuvieron necesidad de informar sobre ella. De ahí su silencio. Esto no es raro si se observa que casi todos los acontecimientos históricos giraron entorno al pasillo Segura-Sangonera, principal de comunicación con al-Andalus central.

Y, tercero: de lo anteriormente dicho, se desprende que el termino de Cartagena durante la conquista y colonización del Reino Islámico de Murcia era muy reducido. El hecho de que se tuvieran que comprar terrenos con intervención del rey de Murcia podría comprenderse, pero hacerlo bajo la atenta mirada del *ra'īs* de Murcia significaba que institucionalmente había una dependencia administrativa de una ciudad ante la otra, cosa que casaría muy bien con la información que ofrece Ibn Sa'īd con respecto a las ciudades del Reino Islámico de Murcia. La hipótesis queda fortalecida cuando se ha observado que el término municipal se otorgaba con “*otorgamiento*” del rey de Murcia y la citada *al-Jassa*.

Todo ello no hace sino confirmar el sistema de organización del territorio en todo el Reino Islámico de Murcia que ahora está siendo estudiado por mí: una gran metrópoli (Murcia) con un amplio alfoz (*'amal*) que abarcaba otras ciudades (Mula, Orihuela, Cartagena, Villena, Elche y Alicante) que, a su vez, articulaban sus propios distritos aprovechando en ocasiones elementos geográficos como los ríos como ejes principales. A este gran distrito le acompañaría, en la estructura del Reino los grandes alfoces de Lorca, Játiva, Šaqūra, y el alfoz fronterizo de Chinchilla.

BIBLIOGRAFÍA.

- BALLESTEROS BERETTA, Antonio: 1949. "La Reconquista de Murcia por el Infante D. Alfonso de Castilla". *Murgetana*, I. Murcia.
- CARMONA GONZÁLEZ, Alfonso: 1993-1994. "Textos árabes acerca del Reino de Murcia entre 1243 y 1275. Aspectos jurídicos y políticos". *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo*, 5 - 6. Murcia.
- DE AYALA MARTÍNEZ, Carlos: 1995. *Libro de Privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (ss. XI - XV)*. Madrid.
- GUICHARD, Pierre: 2001. *Al-Andalus frente a la conquista cristiana*. Valencia.
- MOLINA LÓPEZ, Emilio, 1995. "De Nuevo sobre el reconocimiento público del poder político. la adhesión 'abbāsī en al-Andalus (siglo XIII)". *Homenaje al Profesor José María Forneas Besteiro*. Granada.
- PRIMERA CRÓNICA GENERAL. Madrid, 1956.
- TORRES FONTES, Juan: 1963. *Colección de Documentos para la Historia de Murcia (CODOM)*, I. Murcia.
- TORRES FONTES, Juan: 1973. *Colección de Documentos para la Historia de Murcia (CODOM)*, III. Murcia.
- TORRES FONTES, Juan: 1991a. "La Reconquista y repoblación del Reino de Murcia". *V Asamblea General de la Sociedad de Estudios Medievales*. Zaragoza.
- TORRES FONTES, Juan: 1991b. *Repartimiento y Repoblación de la Huerta de Murcia. Siglo XIII*. Murcia.
- TORRÓ, Josép: 1998. "Fortificaciones del Yibāl Balansiya. Una propuesta de secuencia". *Castillos y Territorio en al-Andalus*. Granada.

